



MH

APRUEBA Y FIJA LA PARRILLA PROGRAMÁTICA ESPECIAL DE VERANO 2018, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000005

ANTOFAGASTA, 05 ENE 2018

VISTOS

Estos Antecedentes, parrilla programática especial de verano, de fecha 4 de enero de 2018, que dispone y organiza las actividades, fechas u montos de los eventos que se llevarán a cabo en los meses de enero y febrero de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Ordinario N° 2172 de fecha 28 de diciembre de 2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, remitido por la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, doña Patricia Rivera Ritter, de fecha 27 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891, crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, el CNCA, pretende alcanzar los objetivos ya indicados, otorgando acceso igualitario y general a los ciudadanos de las comunas, a través del financiamiento de actividades artístico culturales relevantes, ejecutados por distintos organismos intermedios de la sociedad. Para la cual, la Dirección del Servicio, podrá planificar e implementar, de manera discrecional una "Parrilla Especial de Verano", que debe ser aprobada por el propio Director Regional, la que puede contemplar un máximo de un 25% de los recursos asignados a cada Dirección para todo el año que corresponda.

Que, la parrilla programática especial de verano se aprueba en el presente acto, para todas las actividades que se indicaran allí, se ceñirán a alguna de las modalidades del programa y sus componentes, en cumplimiento de la Política Regional Vigente, específicamente la intrarregional y la interregional, a través de las cuales se permitirá financiar con recursos públicos el hecho de que los habitantes de las comunas tengan acceso a expresiones artísticas y culturales, potenciando simultáneamente, la promoción de artistas, elencos, actores, gestores y cultores locales; difusión y fomento de las artes de los pueblos originarios que rescate, fortalecer la asociatividad y las redes de cooperación interinstitucional que promuevan la participación de ámbito cultural de la Región, poner en valor social la actividad creadora y artístico - cultural. En actividades tales como, formación, capacitación, difusión y encuentros de intercambio artístico y/o cultural. Además, las actividades financiadas contemplan los siguientes tres componentes: Programación artístico - cultural en regiones; Formación en

regiones en arte y cultura y a través de Iniciativas culturales con identidad regional, considerando en la planificación e implementación de las actividades, la participación de comunidades rurales, migrantes, afrodescendientes y pueblos originarios así como, la incorporación de diferentes actores y en el trabajo intersectorial con otros servicios e instituciones públicas, municipios, organizaciones no gubernamentales y privadas.

Que, la presente Resolución aprobatoria de la Parrilla Verano correspondiente al año 2018, está sujeta a eventuales modificaciones conforme lo disponga en definitiva, la Resolución que determina recursos disponibles por Región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, suscrita por el Ministro Presidente y que actualmente se encuentra en proceso de confección por parte del Departamento Jurídico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, a través del Ordinario N° 2172, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Jefa de Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes comunicó a cada uno de los Directores Regionales, el presupuesto del Programa por Región, desglosándose de la siguiente manera: para la Región de Antofagasta, se cuenta con la suma de \$35.615.532, equivalente al 25%, facilitándose para la gestión programática en el desarrollo de la parrilla de verano en regiones, durante el tiempo que transcurra entre el inicio del año fiscal 2018 y la concreción de aperturas presupuestarias regionales, la emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa(S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 18 N° 3 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Ordinario N° 2172 de fecha 28 de diciembre de 2017 suscrito por la Jefa(S) del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, lo dispuesto en la Resolución N° 55 de fecha 19 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia del personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la región de Antofagasta; lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7º, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: llévese a efecto, la decisión adoptada por la Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, en cuanto a aprobar y fijar la parrilla programática especial de verano 2018, para el desarrollo de las actividades correspondientes a los meses de enero y febrero del mismo año, cuyo contenido de actividades, beneficiarios, fechas y montos, se detalla en el documento adjunto a la presente resolución:



**Programa
Acceso Regional**
Consejo de las Artes
del Gobierno
de Antofagasta

**ACTA ESPECIAL
PARRILLA PROGRAMÁTICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2018
PARRILLA DE VERANO**

Región de ANTOFAGASTA

Énfasis 2018 (describa brevemente los principales sentidos del Programa en su región; que aspectos ha de relevar y por qué)

FORTALECER EL TRABAJO DE LOS ARTISTAS LOCALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FORTALECER Y VISIBILIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE VERANO CON TRAYECTORIA EN LA REGIÓN

GENERAR INSTANCIAS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE LOS ARTISTAS LOCALES Y COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.



Programa Acceso Regional

Comando en Jefe
de la Fuerza
Especial

N°	Actividad	Descripción y objetivo de actividad (máximo 300 caracteres)	Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2011 – 2016	Vínculo con Medidas de Programa de Gobierno	Componente (1: Programación artístico-cultural en regiones / 2: Formación artística en regiones)	Modalidad (Intrarregional, interregional, internacional, microterritorial)	¿Qué se quiere lograr y/o relevar? (participación, intercambio, incorporación de comunidades, promoción, entre otros)	Fecha de realización (mes)	Territorio (comuna - localidad)	Presupuesto (\$)
1	XIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES "VICTOR JARA"	19ª VERSIÓN DEL FESTIVAL VICTOR JARA, QUE TIENE POR COMPROMISO LA REIVINDICACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL LEGADO DE VICTOR JARA, A TRAVÉS DEL FORMATO FESTIVAL CON PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS LOCALES, REGIONALES E INTERNACIONALES, EN DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS TALES COMO LITERATURA, ARTES VISUALES, DANZA, TEATRO Y DD.HH.	PONER EN VALOR SOCIAL LA ACTIVIDAD CREADORA Y ARTÍSTICO-CULTURAL EN LA REGIÓN.	FORTALECER EL ACCESO A LA CULTURA Y LAS ARTES, ESPECIALMENTE EN COMUNAS CON MENOS OPORTUNIDADES.	1	INTRARREGIONAL MICRO TERRITORIAL	APOYAR ACTIVIDADES CULTURALES CON MAS DE 6 AÑOS DE TRAYECTORIA EN LA REGIÓN Y CON IMPACTO EN LA COMUNIDAD. FORTALECER Y RELEVAR LA FIGURA DE NUESTROS ARTISTAS LOCALES EN LAS VITRINAS REGIONALES, PARA GENERAR CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN CONSTANTE. POTENCIAR LA IDENTIDAD REGIONAL DE NUESTROS PRODUCTOS CULTURALES	24 AL 28 DE ENERO	TALTAL	2.000.000



**Programa
Acceso Regional**
A través de la Comisión
de Artes y Oficios

2	<p>CARNAVAL DE QUILLAGUA</p>	<p>REALIZACIÓN DEL CARNAVAL DE VERANO EN UNA DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS SECAS DEL MUNDO, DONDE SE REALIZA EL CARNAVAL DEL PUEBLO, RELEVANDO LAS TRADICIONES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD DE QUILLAGUA</p>	<p>PONER EN VALOR SOCIAL LA ACTIVIDAD CREADORA Y ARTÍSTICO-CULTURAL EN LA REGIÓN</p>	<p>DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTES DE LOS PUEBLOS RESCATEN, PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL ARTE DE NUESTROS PUEBLOS MEDIANTE DIVERSAS INICIATIVAS VINCULADAS A VARIADAS DISCIPLINAS Y TRADICIONES, CUMPLIENDO ASÍ CON LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD DE LA UNESCO.</p>	1	INTRAREGIONAL	<p>APOYAR ACTIVIDADES CULTURALES CON MÁS DE 6 AÑOS DE TRAYECTORIA EN LA REGIÓN Y CON IMPACTO EN LA COMUNIDAD.</p> <p>DIFUNDIR, POTENCIAR Y VISIBILIZAR LAS TRADICIONES ANCESTRALES DEL PUEBLO DE QUILLAGUA.</p> <p>FOMENTAR LA MANTENCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DE LA CONTINUIDAD DE LAS TRADICIONES.</p>	15 Y 16 DE FEBRERO	QUILLAGUA	555.555
3	<p>CARNAVAL DE TOCONAO</p>	<p>EJECUCIÓN DE ESTE CARNAVAL QUE SE REALIZA AÑO TRAS AÑO POR LA COMUNIDAD DE TOCONAO, SURGIENDO COMO UNA INSTANCIA DE REENCUENTRO CON LAS TRADICIONES LOCALES.</p>	<p>FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL EN EL ÁMBITO DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, QUE RESCATEN, PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL ARTE DE NUESTROS PUEBLOS MEDIANTE</p>	1	INTRAREGIONAL	<p>APOYAR ACTIVIDADES CULTURALES CON MÁS DE 6 AÑOS DE TRAYECTORIA EN LA REGIÓN Y CON IMPACTO EN LA COMUNIDAD.</p>	10 AL 17 DE FEBRERO	TOCONAO	1.111.111

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución para los meses de enero y febrero del año 2018.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución, una vez totalmente tramitada por esta Dirección Regional, PUBLÍQUESE, en el sitio electrónico del gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la categoría " Marco Normativo Aplicable" y "potestades, competencias y responsabilidades, funciones, atribuciones y /o tareas", tipología fija selección , a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**




**MANUEL GARCÍA ACUÑA.
DIRECTOR (S) REGIONAL.
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION

- 01 Patricia Rivera Ritter, Jefa(S) Departamento de Ciudadanía Cultural del C.N.C.A.
- 01 Archivo Dirección Regional de Antofagasta.
- 01 Área de Acceso Regional de Antofagasta.
- 01 Área de Administración y Finanzas de Dirección Regional de Antofagasta
- 01 Área de Planificación y Presupuesto, Dirección Regional de Antofagasta.